

D^a. Marta Gómez Ojeda, Secretaria General del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta,

Certifico: Que por acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2022, se aprobó por mayoría absoluta de sus miembros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

<u>"PUNTO 1º. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN NORMATIVO</u> DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA DEL AÑO 2022.

Habiendo sido dictaminada favorablemente en fecha 25 de octubre por la Comisión Informativa de Presidencia, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

"Da. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, cuyas demás circunstancias constan en la Secretaría de la Corporación, propone para su debate y procede aprobación del Pleno de la Corporación lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en los artículos 137 y 140 de la constitución, reconoce autonomía a los municipios para la gestión de sus intereses.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4.1.a) reconoce a los municipios "en su calidad de administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, la potestad reglamentaria".

El procedimiento para la tramitación y aprobación de las ordenanzas locales viene establecido, con carácter general, en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y para las de carácter fiscal, en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 128 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en relación con los órganos competentes para su ejercicio, que "el ejercicio de las potestad reglamentaria corresponde a los órganos de gobierno locales", de acuerdo a lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El 129 de la citada Ley establece, que dentro de los principios de buena regulación, en el ejercicio de la iniciativa y la potestad reglamentaria, la Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así como parte fundamental de esta propuesta, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del

Código Seguro De Verificación:	Bxjs5bfSREekwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	02/12/2022 09:19:19
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	01/12/2022 12:04:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bxjs5bfSREekwLz4gsIt+g==		





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su Título VI de iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones, establece concretamente en el artículo 132, planificación normativa, lo siguiente:

- "1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
- 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."

En consonancia con el citado artículo, el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, aprobó por Acuerdo de Pleno el Plan Normativo para el año 2022, impulsando el proceso de transparencia en esta administración, mejorando las normas actuales para ofrecer mayor seguridad jurídica y ofreciendo un mejor servicio a los/las ciudadanos al poner a su disposición un instrumento de

consulta que nos evita duplicidades, que racionaliza la estructura organizativa municipal y que potencia a la misma vez el uso de tecnologías.

Por parte de las Delegaciones de Obra se ha trasladado la necesidad de llevar a cabo la modificación del Plan Normativo, al objeto de llevar una actualización normativa que mejora que complementa la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por todo lo anterior, se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para el año 2022, con las disposiciones que se indican en el Anexo I.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, así como a las distintas delegaciones para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste a los efectos que se consideren oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Castilleja de la Cuersta, a la fecha de la firma electrónica.

V° B°

La Alcaldesa La Secretaria General

Fdo.: Carmen Herrera Coronil Fdo.: Marta Gómez Ojeda

Código Seguro De Verificación:	Bxjs5bfSREekwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	02/12/2022 09:19:19
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	01/12/2022 12:04:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/Bxjs5bfSREekwLz4qsIt+q==		

